



MISIÓN COMERCIAL DIRECTA KENIA 2023 Nairobi - Kenia 22 – 26 Mayo 2023

Fecha de convocatoria: 23 de marzo de 2023

SERNAUTO, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2023, por la presente convoca la participación en la Misión Directa a KENIA 2023

1. OPORTUNIDADES EN KENIA

Durante las últimas dos décadas, se ha observado un continuo crecimiento en África, que ha ido acompañado de un aumento de los ingresos disponibles y la aparición de una clase media y de consumo. De hecho, África ha sido la segunda región de más rápido crecimiento después de Asia. A medida que su renta per cápita aumenta y sus mercados financieros se consolidan, los vehículos son con cada vez más accesibles para un mayor porcentaje de su población. Entrar en estos mercados requiere de una estrategia a medio plazo. El sector del automóvil de estos países se encuentra en un nivel diferente de desarrollo, pero ofrece potencial para el crecimiento en el área de la posventa.

Kenia, en 2022 cuenta con una población de 55 millones de habitantes y un parque automotriz de 4.4 millones de vehículos, de los cuales 2.8 son motocicletas. La mayoría de estos son importados. El país cuenta con una capacidad de ensamblaje de 96.000 vehículos anuales, pero sólo aprovecha un 12% de esta cifra. Por marcas, en el último año el líder es la japonesa Isuzu, seguido de Toyota y Nissan. En 2021 se matricularon algo más de 5.000 vehículos nuevos.

Los recambios que más se importan son los referentes a las piezas más sensibles, como las bujías, transmisión, rodamientos, correas, amortiguadores, frenos, etc.

OBJETIVOS DE LA MISIÓN:

- Facilitar el acceso a nuevas empresas del área de primer equipo y de recambios.
- Consolidación de las marcas establecidas
- Exportación de productos
- Acuerdos comerciales con empresas de ambos países
- Acuerdos de cooperación con empresas de ambos países
- Consolidar el posicionamiento de España como fabricante

Fechas de la Feria: DEL 22 al 26 de Mayo de 2023

Organización: SERNAUTO

Sectores representados: EQUIPOS, COMPONENTES, RECAMBIOS, ACCESORIOS

PLAN DE TRABAJO

L - 22 Mayo. Llegada desde España a Nairobi

M - 23 Mayo. Visita a la Ofecomes y agendas de reuniones individuales.

X - 24 Mayo. Agendas de reuniones individuales

J - 25 Mayo. Agendas de reuniones individuales

V - 26 Mayo. Vuelta a España

2. APOYO ICEX





La Ayuda máxima ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2023 es de 5.880 euros. La Bolsa de Viaje para una persona por empresa será de 980 €.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 5% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pago a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Las empresas participantes deben cumplir con los requisitos indicados en el art. 13 LGS.

COSTE Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El precio de la agenda por empresa es de 296,45 euros (IVA incluido).

Las agendas de entrevistas de las empresas participantes deberán ser preparadas por la Oficina Económica y Comercial de España en Nairobi.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA MISIÓN (OPCIONAL)

Estos gastos incluyen:

- Acciones de comunicación en medios sectoriales.
- Acceso Plan Marketing oferta española <u>www.autopartsfromspain.es</u>
- Networking con socios colaboradores de la Asociación.
- Servicios de movilidad y administrativos (visas, vuelos, etc)
- Fomento de las actividades relacionales entre los integrantes de la misión.
- Servicios de representación.
- Apoyo antes, durante y después de la celebración de la misión.
- Hoteles: SERNAUTO gestionará el servicio de contratación de reserva de hotel para ofrecer a las empresas la mejor tarifa corporativa.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

Empresas Asociadas	1.000€
Empresas no Asociadas	1.300€

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por SERNAUTO por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Misión Directa a Kenia 2023 que SERNAUTO organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de marzo de 2023.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

3. PERSONAS DE CONTACTO

Por SERNAUTO: Ismael Escobar





ismael.escobar@sernauto.es Tfno.: 91 562 10 41

Por ICEX: Francisco Núñez Varo – Jefe del Departamento de Tecnología Industrial

industrial@icex.es Tfno: 91 349 63 85

4. INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción se inicia el día 24 de marzo de 2023.

El plazo de inscripción finaliza el día 18 de abril de 2023.

Las empresas interesadas, enviar por email a la persona de contacto de SERNAUTO la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción al final de este documento adjunto
- Perfil de la empresa, de la actividad y de la cooperación deseada con empresas.

Cláusula protección de datos Sernauto

"Sus datos se incorporarán a una base de datos automatizada titularidad de SERNAUTO, con N.I.F. G-28478725 y domicilio en Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid. SERNAUTO le informa de que sus datos de carácter personal recabados de los formularios de solicitud y su posterior tratamiento se realiza con la finalidad de posibilitar la prestación de nuestros servicios, así como el envío de comunicaciones comerciales. Como consecuencia de ello, el envío de comunicaciones comerciales sobre el sector de la automoción por cuenta de SERNAUTO estará amparado en el interés legítimo.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose a la siguiente dirección de correo postal: Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid o enviando un correo electrónico a la dirección <u>sernauto@sernauto.es</u>"

Podrá consultar nuestra política de privacidad en la página web www.sernauto.es





CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Para poder realizar una agenda de contactos adecuada, la empresa debe comprometerse a aportar la información y documentación que el Departamento de Promoción Internacional de SERNAUTO le solicite (juegos de catálogos, descripción de la actividad, presentación de la empresa, etc...)
- La empresa se compromete a mantener las entrevistas de trabajo que se le hayan programado de acuerdo a la información e instrucciones suministradas.
- Para gestionar el cobro de la Bolsa de Viaje del ICEX, será indispensable presentar a SERNAUTO por parte de las empresas participantes:
- 1. El billete de avión original, junto con el comprobante de pago original del mismo.
- 2. Las facturas de hotel originales, junto con el comprobante de pago original de las mismas.
- 3. Un informe de resultados y aquellos formularios que sean requeridos por el ICEX.
- La empresa perderá la Bolsa de viaje si no aporta los documentos requeridos y la auditoria de ICEX no aprueba la concesión de esta ayuda.
- En el caso de **cancelaciones**, una vez pasado el plazo señalado en esta convocatoria, la empresa perderá el 100% de los gastos abonados. La empresa será directamente responsable de los gastos asumidos en su nombre respecto a todos los organismos que hayan intervenido en la preparación de su viaje.

DATOS DE REGISTRO		
NOMBRE Y APELLI	IDOS .	
<u>EMPRESA</u>	<u>NIF</u>	
DIRECCION		
CIUDAD	PROVINCIA	
CP	CCAA	
TELEFONO	FAX	
E-MAIL	<u>WEB</u>	
DATOS PARA LA MISION		
Facturación anual (último año): Exportación anual (último año):		
Descripción de la actividad :		
Producto:	Partida Arancelaria:	
Objetivo del viaje:		
El plazo de inscripción se inicia el día 24 de marzo de 2023. El plazo de inscripción finaliza el día 18 de abril de 2023.		
Aceptamos las condiciones de participación expuestas anteriormente por SERNAUTO.		
	Ciudad y Fecha Firma y Sello de la Empresa	

Enviar a SERNAUTO a la atención de ismael.escobar@sernauto.es



CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad



La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

- 3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.
- 3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- Información sobre los objetivos de esta autorización: www.icex.es/colabora
- Vídeo con información: https://play.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11163/



4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo



ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10-Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.



11-Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización ante el nuevo e incierto escenario internacional, ICEX aplica un descuento del 30% a las tarifas de todos los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-general/index.html